

Teniendo en cuenta lo previsto en la norma 5.ª de la convocatoria, se podrá interponer en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1982.—El Director general, por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

30336 *RESOLUCION de 20 de octubre de 1982, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plaza de la disciplina de «Zoología (procordados y vertebrados)» de la Facultad de Ciencias del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, por la que se convoca a los señores opositores para la presentación y comienzo de los ejercicios.*

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor adjunto de «Zoología (procordados y vertebrados)» de la Facultad de Ciencias, anunciada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de noviembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el próximo día 9 de diciembre de 1982, a las doce horas, en el Departamento de Zoología (planta 10) de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Complutense de Madrid.

En este acto los opositores harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación que aporten al concurso-oposición y del programa de la disciplina.

Los ejercicios darán comienzo a continuación del acto de presentación.

El Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica del tercer ejercicio y se determinará el orden de actuación de los opositores.

Madrid, 20 de octubre de 1982.—El Presidente, Rafael Alvarado Ballester.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

30337 *ACUERDO de 16 de noviembre de 1982, del Tribunal de oposiciones para la provisión de plazas de la Escala de Programadores del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social, por el que se señala la fecha para la celebración del sorteo que habrá de determinar el orden de actuación de los opositores.*

Dando cumplimiento a lo prevenido en el punto 7.4 de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de 30 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de diciembre), este Tribunal, designado para juzgar las pruebas de la oposición convocada para la provisión de plazas de la Escala de Programadores del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social, ha acordado señalar el día 22 de noviembre, a las diez horas, para la celebración del sorteo que habrá de determinar el orden de actuación de los opositores, el cual tendrá lugar en la sede de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, sita en Madrid, calle de O'Donnell, 42.

Madrid, 16 de noviembre de 1982.—El Presidente del Tribunal, Rogelio Cabeza Corrales.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

30338 *ORDEN de 27 de octubre de 1982 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos para cubrir una vacante en el Aeropuerto de Granada.*

Ilmo. Sr.: Vacante un puesto de trabajo en el Aeropuerto de Granada, se convoca concurso de traslados para la provisión de dicha vacante entre funcionarios del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, a cubrir por el sistema de provisión normal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.

Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La adjudicación de la vacante será irrenunciable una vez resuelto el concurso.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1982.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Aeropuertos Nacionales.

30339 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1982, de la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a participar en concurso-oposición restringido para proveer plazas en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, publicada por Resolución de 17 de septiembre de 1982.*

Transcurrido el plazo de reclamaciones a que se refiere la base 4.3 de la Orden de 8 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 18) por la que se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, contra la lista provisional de admitidos y excluidos al mismo, publicada por Resolución de esta Subsecretaría de fecha 17 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), se procede a elevar a definitiva dicha relación provisional, subsanándose los errores materiales que a continuación se especifican:

En el epígrafe 1, aspirantes admitidos, línea 4, donde dice: Barcells Serna, Fernando», debe decir: «Balcells Serna, Fernando».

En el mismo epígrafe, línea 21, el documento nacional de identidad de don Fernando Pelayo López queda corregido en la forma siguiente: 5.364.490.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1982.—El Subsecretario, Carlos Merino Vázquez.

Sr. Subdirector general de Personal del Departamento.

30340 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1982, de la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a participar en concurso-oposición restringido para proveer plazas en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, publicada por Resolución de 24 de septiembre de 1982.*

Transcurrido el plazo de reclamaciones a que se refiere la base 4.3 de la Orden de 8 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 18) por la que se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, contra la lista provisional de admitidos y excluidos al mismo, publicada por Resolución de 24 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), se procede a elevar a definitiva dicha relación provisional.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1982.—El Subsecretario, Carlos Merino Vázquez.

Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

30341 *ORDEN de 25 de octubre de 1982 por la que se convoca concurso de traslado para proveer diversos puestos de trabajo vacantes en plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección (Veterinarios), así como sus resultas.*

Ilmo. Sr.: Vacantes diversos puestos de trabajo en plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección (Veterinarios),

Este Ministerio, de conformidad con el Reglamento de Personal de la antigua Dirección General de Sanidad, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, y con el Real Decreto 2239/1980, de 28 de septiembre, resuelve convocar concurso ordinario para su provisión, que se regirá por las bases que a continuación se relacionan y, en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las normas anteriormente citadas y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Bases de la convocatoria

1. PLAZAS CONVOCADAS Y SUS RESULTAS

De acuerdo con las Comunidades Autónomas y Entes Preautónomos, son las que en anexo I se relacionan, entre las que no se incluyen las vacantes existentes en el Gobierno del País Vasco, las cuales serán objeto de convocatoria por los órganos competentes de dicha Comunidad Autónoma. No obstante, los concursantes que deseen tomar parte, además de en el presente en el concurso convocado por el Gobierno del País Vasco procederán como se indica en las bases 3.1.2 y 3.1.5. de la presente Orden. Estos concursantes serán considerados, a todos los efectos, como presentados al concurso ordinario convocado con esta misma fecha por la indicada Comunidad Autónoma, y se regirán por las bases de la presente Orden para las vacantes y resultas en ella incluidas y por las bases del concurso celebrado por la indicada Comunidad Autónoma para sus propias vacantes.

1.1. Reclamaciones contra la lista provisional de vacantes.

1.1.1. Podrán referirse a corrección de erratas, rectificaciones de los datos consignados e inclusiones o exclusiones indebidas de vacantes.

1.1.2. Se formularán, bien por parte interesada o por las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo y Consejerías o Departamentos de Sanidad de los Entes Preautónomos y Comunidades Autónomas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante escritos motivados dirigidos a este Ministerio.

1.1.3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, las reclamaciones que formulen los interesados podrán presentarse en el Registro General del Departamento, paseo del Prado, 18 y 20, Madrid-14; en cualquiera de los Gobiernos Civiles, Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, Departamentos o Consejerías de Sanidad de Comunidades Autónomas y de Entes Preautónomos. Las oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o Dependencias administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, y por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

1.2. Lista definitiva.

A la vista de las reclamaciones que pudieran producirse en virtud de lo establecido en el apartado 1.1, este Ministerio podrá modificar la lista provisional, abriendo nuevo plazo de quince días hábiles para solicitar las vacantes en las que se haya producido variación para los que les afecte ésta o no hubieran tomado parte en el concurso por no mencionarse la plaza o plazas objeto de rectificaciones.

2. CONCURSANTES

2.1. Voluntarios.

Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de carrera en plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección (Veterinario) que se encuentren en situación de:

a) Servicio activo con destino definitivo, o supernumerario también con destino definitivo, por haber sido transferido a la Generalidad de Cataluña o al Gobierno del País Vasco.

b) Supernumerario.

c) Excedencia voluntaria, siempre que lleven más de un año en tal situación en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», si bien estos concursantes serán reintegrados únicamente en número igual al de las plazas que excedan a las que se adjudiquen a los obligados a concursar.

2.2. Forzosos.

Están obligados a concursar, debiendo solicitar todas las plazas anunciadas en este concurso y sus resultas y también todas las vacantes anunciadas en el concurso convocado por el Gobierno del País Vasco, así como las resultas de las mismas, los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa o con destino provisional por haber solicitado la incorporación al servicio activo desde excedencia voluntaria, los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicios que motivaron en su día la declaración de situación de supernumerario y los que hubieran cumplido el período de suspensión en

firme impuesto en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria, así como los que lo cumplan dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Estos concursantes, si no cumplen con el requisito de solicitar todas las vacantes y sus resultas, pasarán a la situación de excedencia voluntaria si no les correspondiera plaza entre las solicitadas por ellos.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Forma.—Se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II a la presente convocatoria, efectuándose la petición de vacantes conforme al modelo del anexo III, reservando para la Administración la casilla correspondiente al epígrafe Código.

3.1.2. Autoridad a quien se dirige.—Ilustrísimo señor Director general de Servicios (Subdirección General de Personal), paseo del Prado, 18 y 20, Madrid-14. Si el concursante relaciona en su solicitud vacantes convocadas en el concurso del Gobierno del País Vasco, también lo indicará en su instancia.

3.1.3. Plazo de presentación.—Treinta días hábiles, contados a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro General, Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el mismo una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

3.1.4. Lugar de presentación.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, podrán presentarse en el Registro General del Departamento, paseo del Prado, 18 y 20, Madrid-14; en cualquiera de los Gobiernos Civiles, Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, Departamentos o Consejerías de Sanidad de Comunidades Autónomas y de Entes Preautónomos. Las oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o Dependencias administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, y por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

3.1.5. Contenido.—De conformidad con lo indicado en la base 1 de la presente convocatoria, se relacionarán expresamente por los interesados, por orden preferencia, las vacantes existentes por las que optan o que pudieran resultar. Los concursantes que deseen solicitar también vacantes convocadas por el Gobierno del País Vasco lo harán en la misma relación única, en la que incluirán todas las vacantes que deseen, igualmente por orden de preferencia.

3.2. Documentación.

3.2.1. Todos los concursantes presentarán certificación o certificaciones expedidas por las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo correspondientes, o Consejerías o Departamentos de Sanidad de Entes Autónomos o Preautónomos, según los casos, Direcciones de Salud de Entes Preautónomos, en las que constarán los servicios prestados con indicación del carácter del nombramiento (destino definitivo o provisional), así como cualquier otra situación administrativa computable. Estas certificaciones se acompañarán inexcusablemente a la instancia, en la que se relacionará el número de ellas y Direcciones o Entes por las que han sido expedidas, siendo en consecuencia los citados documentos por los que la Administración efectuará el cómputo de servicios y, por consiguiente, la adjudicación de plazas, no admitiéndose certificación alguna que no venga relacionada en la instancia y acompañando a la misma. Todas las certificaciones, así como la instancia, irán reintegradas con póliza de 25 pesetas.

3.2.2. Los funcionarios que acudan al concurso desde la situación de excedencia voluntaria, forzosa o cualquier otra situación que no sea la de destino definitivo o provisional, unirán a su solicitud, además de los documentos relacionados en el apartado 3.2.1, declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario, ni haber sido separados como consecuencia de los mismos de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional durante el tiempo que han permanecido en dichas situaciones, ni hallarse sujeto a tales procedimientos.

En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, así como certificado médico de no padecer enfermedad mental ni defecto físico que les imposibilite para el servicio, expedido por una Dirección Provincial de Sanidad y Consumo o Consejerías o Departamentos de Sanidad de Entes Autónomos o Preautónomos. A los funcionarios con destino provisional, únicamente les serán exigidos estos documentos si no hubieran sido presentados con motivo de la obtención de dicho destino provisional.

3.2.3. Los que aleguen algún derecho preferente presentarán certificación que lo justifique. De invocarse el destino previo del cónyuge funcionario de carrera en la localidad donde radique

la vacante correspondiente, habrá de justificarse mediante certificación acreditativa de dicha condición, expedida por el Jefe de la Dependencia administrativa de que dependan, aportándose además fotocopia del libro de familia.

3.2.4. Todos los documentos deberán ser presentados en original o en fotocopia debidamente compulsada por la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo correspondiente o Ente Autonómico o Preautonómico o en estos Servicios centrales.

4. ORDEN DE PRELACION PARA LA ADJUDICACION DE PUESTOS DE TRABAJO

4.1. Tendrán derecho preferente, los concursantes que se encuentren en los siguientes casos, por el orden de prelación que se indica:

1.º Excedentes forzosos.

2.º Los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicio que motivó en su día, de acuerdo con las previsiones del artículo 48 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1984, de 7 de febrero, la declaración de situación de supernumerario.

3.º Los que hubieran cumplido el período de suspensión en firme, impuesto en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria.

4.º Excedentes voluntarios.

De los anteriores derechos preferentes se gozará por una sola vez para ocupar alguna de las vacantes convocadas que existan en la localidad donde servían con destino definitivo cuando se produjo su cese en el servicio activo, siempre que el puesto de trabajo en el que se cesó fuera del grupo de plazas a las que ahora concursa.

4.2. Las plazas que no resultasen provistas por aplicación de lo dispuesto en el punto 4.1 serán adjudicadas a los concursantes que las hayan solicitado, según el orden de prelación determinado por los años, meses y días de servicios efectivos realmente prestados por los concursantes y justificados documentalmente en las certificaciones que aporten.

La residencia previa del cónyuge funcionario de carrera con destino definitivo debidamente acreditado, como se indica en la base 3.2.3, incrementará en tres el total de años computados al solicitante.

5. ADMISION Y EXCLUSION DE ASPIRANTES

5.1. Relación provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, este Ministerio aprobará la relación definitiva de plazas y la provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Podrán formularse ante este Departamento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3. Relación definitiva.

Las reclamaciones contra la lista provisional serán admitidas o rechazadas, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones que procedan, con la introducción de las cuales quedará elevada a definitiva la relación provisional.

6. RESOLUCION DEL CONCURSO

6.1. Provisional.

Será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y contra la misma podrán formularse reclamaciones ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2. Definitiva.

Por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», serán rechazadas o admitidas las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional.

7. EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO

7.1. Concurstantes que obtengan puesto de trabajo.

El cese del funcionario trasladado a consecuencia del concurso se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo para tomar posesión del nuevo destino, que se efectuará ante el Director provincial de Sanidad y Consumo correspondiente, será de un mes, contado asimismo a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». En el caso de que el puesto de trabajo esté transferido en el momento de la posesión a Entes Preautonómicos o Comunidades Autónomas, los interesados se presentarán, también en el mismo plazo, en la Dirección de Salud del correspondiente Ente en la provincia de que se trate.

7.2. Concurstantes que no hayan obtenido puesto de trabajo.

Los concursantes contemplados en la base 2.1 de la presente convocatoria que no obtuvieron puesto de trabajo continuarán en la misma situación y, en su caso, destino que vinieran disfrutando.

Los concursantes forzosos a que se refiere la base 2.2, si no cumplen con el requisito de solicitar todas las vacantes y sus resultas, pasarán a la situación de excedencia voluntaria.

8. COORDINACION DE CONCURSOS

Para coordinar el desarrollo y resolución del presente concurso y del que se convoque por el Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno del País Vasco, de conformidad con esta Comunidad Autónoma queda constituida una Comisión Coordinadora, integrada por el Director general de Servicios y el Subdirector general de Personal del Ministerio de Sanidad y Consumo y por un representante de la indicada Comunidad Autónoma, designado por su Departamento de Sanidad.

9. NORMA FINAL

Contra esta Orden podrán los interesados, previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 21 de diciembre de 1981), el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Plazas convocadas y sus resultas

Huesca.
Murcia (a).
Toledo (b).

- (a) Plaza transferida al Consejo Regional de Murcia.
(b) Plaza transferida a la Junta de la Región Castellano-Manchega.

ANEXO II

Póliza
de 25 ptas.

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos Nombre
Domicilio en Calle o plaza
número Teléfono Número del DNI
Número de Registro de Personal Situación (activo
o la que proceda) Centro
o dependencia Localidad

SOLICITA: Ser admitido al concurso convocado por Orden ministerial de fecha («Boletín Oficial del Estado»), a cuyos efectos acompaña la documentación que al dorso se relaciona, así como señala por riguroso orden de preferencia, las localidades y plazas a las que desea concursar.

Dios guarde a V. I.

..... a de de 198..

Ilmo. Sr. Director general de Servicios, Paseo del Prado, números 18-20, Madrid-14.

(Dorso)

I. Certificaciones de servicios que se acompañan:

- 1) Expedida por la Dirección Provincial de
en fecha
2) Expedida por la Dirección Provincial de
en fecha
3) Etcétera.

II. Derechos preferentes que se alegan:

- Certificación expedida por
en fecha
III. Indique si participa en el concurso convocado por el Gobierno del País Vasco

